



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0144.

1. Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante el 16 de noviembre pasado no fue objetada, sería del caso aprobarla. No obstante, el Despacho la modifica en los términos de la que se anexa al presente auto, teniendo en cuenta que el valor de los intereses de mora liquidados por la actora se aprecia muy superior a la efectuada por el Despacho (Núm. 3° art. 446 del CGP).

Así entonces, la liquidación del crédito se aprueba en valor de \$70'811.602,58 M/Cte.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (carpeta 12), en la suma de \$2'500.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 034**
Hoy **24-03-2022**
La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ